

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35, fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracciones I y VIII, 116, fracción IV, incisos b) y c), y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1, inciso a), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19 bis, 23 fracciones I y II y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 21, 26, 27, 159, 160, 164, 166, 168 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h) e i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b); 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i); 50 Bis 1, 50 Bis 3, 50 Bis 4, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 119 Bis 2, 119 Bis 3, 119 Bis 4, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023.

CONVOCA

A toda los militancia, personas afiliadas, organizaciones sociales, agrupaciones políticas, personas afroamericanas, con discapacidad, pueblos originarios, comunidad LGBTTTIQ+ y demás grupos vulnerables, así como a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Morelos, en pleno goce de sus derechos político-electorales y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidaturas que contendrán en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas y fórmulas de candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales por ambos principios, así como Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios, para la integración del Congreso Local y los Ayuntamientos del estado de Morelos, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidaturas que por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con las facultades estatutarias respectivas, de manera supletoria se realizará en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <https://partidodeltrabajo.com.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas a este Proceso Interno, los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en calle Chulavista, número 202, colonia Chulavista, Código Postal 62029, Cuernavaca, Morelos.

TERCERA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas del Partido del Trabajo a la Gobernatura, Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios en el Estado de Morelos; y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

CUARTA: El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

Las personas aspirantes que pretendan su inscripción a una precandidatura para que eventualmente se les postule en una candidatura a la Gobernatura, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, propietaria o suplente, según sea el caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 11, 12, 13, 25, 58, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de acuerdo con el caso de que se trate;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos;
- 3) Las precandidaturas para el caso de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, deberán registrarse por fórmulas de persona propietaria y suplente del mismo género y las precandidaturas a integrantes de Ayuntamientos de mayoría relativa deberán registrarse por planilla conformadas por las fórmulas de Presidencia y Sindicaturas Municipales indicando la calidad de persona propietaria y suplente del mismo género y una de las fórmulas deberá ser de género distinto.
- 4) Para efectos de los artículos 23, 25, 26, 58, 112 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
I.Nombre y apellidos;
II.Lugar y fecha de nacimiento, vecindad y domicilio;
III.Cargo para el que se postula especificando el carácter de persona propietaria o suplente, según sea el caso;
IV.Ocupación;
V.Clave de elector;
VI.CURP;
VII.Correo electrónico para recibir avisos y comunicados;
VIII.Declaración patrimonial.

5) La solicitud de registro de las precandidaturas, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:

- I.Copia certificada del acta de nacimiento;
 - II.Copia certificada de la Credencial para votar;
 - III.Constancia de aceptación de la candidatura firmada por cada persona aspirante, propietaria y suplente, según sea el caso;
 - IV.Constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que dispone el artículo 163 del Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el estado de Morelos, cuando fuere el caso;
 - V.Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
 - VI.Manifestación por escrito expresando, bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no se encuentra inhabilitada para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
 - VII.Curriculum Vitae con fotografía reciente, de conformidad con el Formato institucional emitido por la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, en apego a la Ley en la materia.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
- a) Cuando a la persona registrada se le inicie un procedimiento ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y exista Resolución del órgano de justicia intrapartidaria;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de todas las precandidaturas a todos los cargos se realizará del 20 al 22 de noviembre de 2023, en el horario de las 11:00 a las 16:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en calle Chulavista, número 202, colonia Chulavista, Código Postal 62029, Cuernavaca, Morelos. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de no haberse resuelto con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a esta de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir Dictamen de Procedencia de precandidaturas a Gobernatura, Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios el 24 de noviembre de 2023, mismo que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo en calle Chulavista, número 202, colonia Chulavista, Código Postal 62029, Cuernavaca Morelos o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <https://partidodeltrabajo.com.mx>.

SEXTA. Las personas aspirantes a una precandidatura del Partido del Trabajo a Gobernatura, Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios, que reciban Dictamen de Procedencia de su registro podrán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo legal comprendido del 25 de noviembre al 03 de enero de 2024, para el caso de la Gobernatura; y del 05 de diciembre al 03 de enero de 2024, para el caso de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de campaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

SEPTIMA. Culminado el periodo de precampañas, la elección de candidaturas del Partido del Trabajo a la Gobernatura, Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios, será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 119 Bis 2, 119 Bis 3, 119 Bis 4, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobados en la Resolución INE-CG450/2023, así como a los criterios de paridad sustantiva debidamente registrados por este instituto político ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de las respectivas personas candidatas a la Gobernatura, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, se realizará entre el 21 de enero de 2024 y hasta un día antes del vencimiento del plazo para el registro de candidaturas de la elección de que se trate, por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en los términos que determine la Convocatoria respectiva.

OCTAVA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidaturas y candidaturas de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional, conforme al artículo 120 del marco estatutario vigente.

NOVENA. El Dictamen de Procedencia y los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por las personas aspirantes o precandidatas, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

DECIMA. Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que, por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa o por ajuste de género.

DECIMA PRIMERA. En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo converga participar en Coalición electoral o Candidatura Común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de Selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición o Candidatura Común.

DECIMO SEGUNDA. En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y selección, postule, registre y sustituya a las personas candidatas correspondientes, directamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete, y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en un diario de circulación estatal.

Ciudad de México, octubre 11 de 2023..

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GADUALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VAZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AIMADO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL (RÚBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACÍEL ORTIZ (RÚBRICA)	OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)	MARY CARMEN ESCOBAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GUERCA (RÚBRICA)	MARÍA DEL CONSEJO ESTRADA PLATA (RÚBRICA)
	SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RÚBRICA)	CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RÚBRICA)
ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RÚBRICA)	JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RÚBRICA)
JOSÉ DE JESÚS ÁNGELES JIMÉNEZ (RÚBRICA)	JUAN GRANADOS BALADRÁN (RÚBRICA)
LUCÍA TORRES ARMENDÁRIZ (RÚBRICA)	MA. ELISA TORRES GARCÍA (RÚBRICA)
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO (RÚBRICA)	MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS (RÚBRICA)
RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL (RÚBRICA)	ROCIO ESCALONA HERNÁNDEZ (RÚBRICA)
ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RÚBRICA)	SALOMÓN VARGAS BELTRÁN (RÚBRICA)
	SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RÚBRICA)

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Antonio Gómez Saucedo, integrante de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III y párrafo quinto, de los Estatutos del Partido del Trabajo.

Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 11 de octubre de 2023, en términos de los artículos 39, inciso II y 50 Bis 3 fracción II, del marco estatutario del Partido del Trabajo.